

los Directores de las Salas de Diviso, y Arquitecturas se les remunerara con la gratificacion de novecientos r. anuales, y considerando q. el trabajo de Aquellos no excede al de Este; Lo aze presente a la consideracion de V. S. Aquienes ^{ca} se sirvan aumentarle la gratificacion en el modo y forma q. tengan por mas conveniente de cuyo favor quedaria sumam. ^{te} agradecido, y obligado a pedir a Dios que sus vidas m. a.
Murcia Diciembre 4 de 1780

B. L. M. de N. S.

D. Domingo Anxois

Coca

